



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO-O'J'001-DE 1.975

((Enero 10))

"" Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad ""

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de la que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor OMAR CEBALLOS MARIN, mayor y vecino de Armenia, identificado con la c.c. # 1'264.826 expedida en Calarcá, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MODELO DEPARTAMENTAL**", ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución título 36, libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le concede el citado decreto 2703 de 1.959,

R E S U M E N :

ARTICULO 1o. - Conceder PERSONERIA JURIDICA a la Entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MODELO DEPARTAMENTAL**", con domicilio en la ciudad de Armenia -

1/.

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad"

ARTICULO 2o - Reconocer como Presidente de la Entidad al señor OMA CEBALLOS MARIN, de conformidad a lo establecido en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por Ley -

ARTICULO 3o. - La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental del Quindío y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el artículo 4o del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959 -

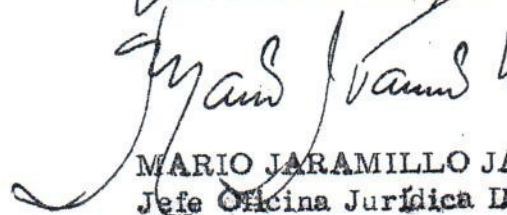
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -

Dada en Armenia Quindío, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco -


IVAN ECHEVERRI OSORIO
Gobernador




LUCELLA OSSMAN DE BUQUE
Secretaria de Gobierno Departamental

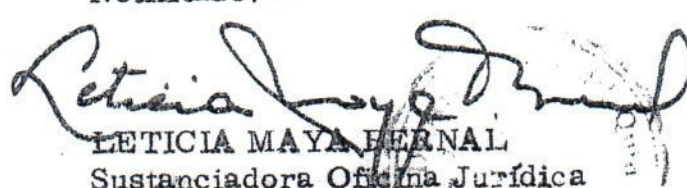

MARIO JARAMILLO JARAMILLO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy once (13) de Enero de mil novecientos setenta y cinco, notifico personalmente el contenido de la presente Resolución al señor OMAR CEBALLOS MARIN, quien impuso firma para constancia -


OMAR CEBALLOS MARIN
Notificado. -


LETICIA MAYA BERNAL
Sustanciadora Oficina Jurídica

